

	PLAN	CODIGO:	HSE-PLA-001
	PLAN DE MOVILIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA RETORNO LABORAL	VERSION:	11
		FECHA:	13/12/2022
		PAGINA:	1 de 21

Aplica para: Serdán S.A. ☒

1. OBJETIVO

Determinar los lineamientos de movilidad y bioseguridad para prevenir la exposición y contagio laboral del COVID – 19, mediante estrategias y actividades que permitan proteger la salud de los trabajadores en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo a la normatividad legal vigente establecida por el Gobierno Nacional.

2. ALCANCE

El presente protocolo está dirigido a trabajadores administrativos y operativos de SERDAN S.A, a nivel nacional; las medidas aquí descritas son aplicables para el traslado y los puestos de trabajo en las sedes administrativas y operativas en las instalaciones de las operaciones en el que se presta el servicio de outsourcing en las diferentes modalidades a nivel nacional.

3. RESPONSABILIDADES

Gerencia General

- Asignar los recursos humanos, físicos y financieros para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado a la prevención de alteraciones en la salud generadas por el Covid 19
- Dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes.

Gerencia de Talento Humano y Dirección HSE

- Establecer medidas de control eficaces que prevengan la propagación del virus den los centros y lugares de trabajo.
- Determinar y proponer a los trabajadores estrategias para que el traslado al lugar de trabajo y retorno a su casa se realice en condiciones de seguridad y medios alternos.
- Reportar a la Gerencia General las estrategias de gestión y las necesidades para la prevención y generación de cultura de autocuidado en todos los niveles de la organización.

Director de Operación

- Identificar y gestionar los recursos necesarios para la implementación de las medidas y actividades necesarias para la prevención y propagación del COVID 19.
- Apoyar y aplicar los procedimientos y protocolos establecidos al interior de la organización, centros de trabajo con el fin garantizar su cumplimiento y eficacia de los mismos.
- Apoyar y orientar a los trabajadores en los protocolos y alternativas de movilidad que permitan su protección durante el traslado a su lugar o centro de trabajo.
- Reportar actos y condiciones inseguras asociadas a Covid-19 a través de la plataforma ALTUM FORMS o a través de los links definidos en cada operación.
- Promover en los equipos a cargo el comportamiento seguro realizando aplicación de los protocolos establecidos para su traslado y permanencia en los centros de trabajo.

	PLAN	CODIGO:	HSE-PLA-001
	PLAN DE MOVILIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA RETORNO LABORAL	VERSION:	11
		FECHA:	13/12/2022
		PAGINA:	2 de 21

Jefes de Operación y Supervisores

- Asegurar el cumplimiento de protocolos y medidas de control y seguridad establecidas por SERDAN S.A
- Promover el uso adecuado de elementos de protección personal durante la prestación del servicio.
- Reportar de inmediato casos sospechosos o con síntomas asociados a COVID-19 al analista o supervisor HSE encargado de su operación, dar cumplimiento a los lineamientos al protocolo de reporte, seguimiento y control de COVID-19
- Reportar actos y condiciones inseguras asociadas a Covid-19 a través de la plataforma ALTUM FORM o a través de los links definidos en cada operación.
- Asegurar el cumplimiento de reubicación laboral de población vulnerable.
- El jefe de operación o supervisor, debe realizar una charla de seguridad industrial con el fin de dar tips de autocuidado y aplicación de protocolos seguros.
- Adoptar medidas disciplinarias en caso de identificar incumplimientos.

Equipo HSE

- Diseñar, proponer e implementar medidas de control eficaces en los procesos operativos con el fin de prevenir la propagación del virus en las áreas de trabajo.
- Reportar estrategias de gestión y necesidades para la prevención y generación de medidas de autocuidado en todas las áreas de la operación.
- Asegurar la aplicación y cumplimiento de las medidas establecidas al interior de la operación para la prevención de contagio por COVID 19.
- Reportar actos y condiciones inseguras asociadas a Covid-19 a través de la plataforma ALTUM FORM o a través de los links definidos en cada operación.
- Realizar seguimiento a los trabajadores y sus familias con relación a su estado de salud, con el fin de conocer e identificar posibles focos de propagación del virus, brindando orientación a trabajadores y sus familias con relación a los protocolos a seguir.

Trabajadores en general

- Aplicar los protocolos de buenas prácticas para la ejecución en centros de trabajo u oficina con relación a la prevención del COVID-19 y los establecidos por el Gobierno Nacional, SERDAN S.A, y los establecidos por las operaciones como parte de su responsabilidad en el autocuidado.
- Evitar los saludos de beso, abrazo o de mano, dar cumplimiento al protocolo de distanciamiento social y demás establecidos por la compañía
- Taparse la boca con el antebrazo o pañuelo desechable al momento de toser o estornudar, realizar disposición del elemento contaminado, siempre usar tapabocas y no retirarlo por ningún motivo.
- Aplicar el protocolo de lavado de manos, dar cumplimiento al protocolo de etiqueta respiratoria entregado por la ARL, y al protocolo de distanciamiento social establecido por la compañía.
- Hacer uso de medios alternativos de transporte para el traslado al lugar o centros de trabajo.
- Durante traslados en calle mantener una distancia un metro de una persona a otra y en puestos fijos asegurarse que esta sea también de un metro, dar cumplimiento al protocolo de distanciamiento social.

	PLAN	CODIGO:	HSE-PLA-001
	PLAN DE MOVILIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA RETORNO LABORAL	VERSION:	11
		FECHA:	13/12/2022
		PAGINA:	3 de 21

- Realizar la limpieza diaria antes de iniciar el recorrido y al finalizarlo, a los elementos y medios utilizados para su traslado cuando corresponda.
- Informar en caso de presentar síntomas o alguno de sus familiares o personas con que conviva sobre estados de enfermedades respiratorias al director de contrato, jefe de operaciones, supervisor encargado, o equipo HSE reportar en la App CoronApp y contactarse con su EPS, siga las instrucciones dadas y adopte las medidas indicadas por el médico tratante.
- Entregar los soportes necesarios para justificar la ausencia laboral, en un plazo máximo de 3 días deberá remitir el concepto de estado de salud, incapacidad o soporte de la EPS donde se notifica que asistió al centro de atención médico, inicialmente el colaborador podrá enviar de manera informativa la incapacidad al correo de su jefe de operaciones o supervisor asignado.
- Cuidar de su salud y la de sus compañeros, manteniendo limpio el puesto de trabajo y mantener distancia adecuada.
- Participar de las capacitaciones y acatar las medidas de prevención establecidas por la compañía y definidas por entes gubernamentales en pro de su salud para la prevención del COVID-19, el incumplimiento se considera violación a las normas en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Reglamento interno de trabajo.
- Participar diariamente en la encuesta virtual de Autoreporte diario de condiciones de salud a través de la Plataforma <http://autoreporte.grupoaltum.com.co/>.
- Aplicar procedimientos y prácticas seguras antes, durante y después de la jornada laboral.
- Adoptar medidas de prevención y protección al interior de las familias.
- Reportar actos y condiciones inseguras asociadas a Covid-19 a través de la plataforma ALTUM FORM o a través de los links definidos en cada operación.

4. COMUNICACIÓN

SERDAN S.A, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional sobre la prevención y control del COVID - 19; la organización ha implementado los diferentes canales de comunicación para la prevención, reporte, seguimiento y orientación con el fin de brindar el acompañamiento a los trabajadores, generando flyer protocolos y videos enviados a través de medios tecnológicos (correos corporativos, chats, video conferencias, entrenamientos virtuales), capacitación virtuales socializando de manera práctica los protocolos y lineamientos establecidos.

5. GENERALIDADES

El COVID-19 fue declarado como pandemia por la organización mundial de la salud y ocasionó la declaración de emergencia social, económica y ecológica por parte de la Presidencia de la República de Colombia; con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, SERDAN S.A, implementa medidas de protección, prevención y promoción de la salud con un enfoque de cultura en autocuidado para los trabajadores y sus familias; con el fin de fortalecer las acciones para la mitigación de contagio y propagación del virus COVID-19 a nivel organizacional y operacional con los diferentes operaciones.

5.1 MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO DE COVID-19.

	PLAN	CODIGO:	HSE-PLA-001
	PLAN DE MOVILIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA RETORNO LABORAL	VERSION:	11
		FECHA:	13/12/2022
		PAGINA:	4 de 21

La organización ha establecido diferentes herramientas tecnológicas y administrativas como mecanismos de participación y consulta en todos los niveles de la organización, con el fin de identificar posibles casos relacionado con el COVID-19 y de esta manera tomar acciones oportunas; así mismo, estas estrategias permiten generar la cultura de autocuidado y autoprotección en los trabajadores y sus familias, a través de tres fases que permiten al interior de la organización y los trabajadores adoptar e implementar medidas de identificación de operación segura y una oportuna, prevención y control de la salud del trabajador.

5.1.1. FASE 1: IDENTIFICACIÓN DE TRABAJADORES CON ANTECEDENTES MÉDICOS Y SÍNTOMAS

El área de HSE identifica a través de bases de datos de seguimientos médicos la población con mayor vulnerabilidad de contagio para COVID-19, los parámetros a tener en cuenta para realizar el análisis son: edad, pre existencia de patologías pulmonares, cardíacas, diabetes, enfermedad renal crónica bajo tratamiento con diálisis, personas inmunosuprimidas, enfermedad hepática y aquellos trabajadores que reporten estados gripales o respiratorios o que tengan sintomatología asociada a COVID-19, con el fin de realizar la revisión de condiciones laborales en donde el riesgo de contagio y exposición para COVID-19 sea menor..

El analista o supervisor HSE, debe realizar el análisis estadístico de los datos registrados en las encuestas realizadas; si se identifica trabajadores que reporten síntomas asociados al COVID-19, este se comunicará con el trabajador corroborará la información y dará indicaciones para la atención médica en EPS, reporte a su jefe inmediato y- si aplica- reporte en la plataforma de la aplicación Coronapp.

El trabajador deberá reportar los síntomas a las líneas de atención definidas por el gobierno nacional y la EPS a la cual se encuentra afiliado, esto con el fin de iniciar el trámite de atención médica de los síntomas asociados a COVID-19; así mismo el analista o supervisor HSE realizará seguimiento telefónico diario al trabajador durante 14 días con el fin de identificar el estado de salud del trabajador y dejar registro del seguimiento en el “CUADRO CONTROL PERSONAL CON SÍNTOMAS” del aplicativo Google Forms y link definidos por las diferentes operaciones.

Nota: Si el jefe de operaciones o supervisor durante la jornada laboral, detecta o recibe notificación de personal con sintomatología, debe reportar de manera inmediata al área de HSE, para su respectivo seguimiento y aplicación de protocolo.

5.1.2. FASE 2: MEDIDAS DE MOVILIDAD PREVENCIÓN DEL COVID 19 DURANTE EL TRASLADO DE LA CASA AL TRABAJO Y VICEVERSA

Motocicleta / Bicicleta / Patineta eléctrica

- Lavado de manos y desinfección al salir de casa y del trabajo utilizando guantes y tapabocas.
- Desinfecte antes de salir de casa, al volver y con regularidad el manubrio o focos de infección de la misma.
- Desinfecte los elementos de seguridad, como casco, guantes, gafas, rodilleras entre otros.
- Tome distancia entre los vehículos y las personas a la hora de ubicarse en un semáforo o en paso peatonal; intente dejar por lo menos un metro y medio de distancia.

	PLAN	CODIGO:	HSE-PLA-001
	PLAN DE MOVILIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA RETORNO LABORAL	VERSION:	11
		FECHA:	13/12/2022
		PAGINA:	5 de 21

Vehículo

- Lavado de manos y desinfección al salir de casa y del trabajo, utilice guantes y tapabocas.
- Desinfecte antes de salir de casa, al llegar a casa y con regularidad superficies con las que tiene contacto frecuente como son las manijas de las puertas, volante, palanca de cambios, hebillas del cinturón de seguridad, radio, comandos del vehículo, etc.
- En la medida de lo posible mantenga ventilado el vehículo.
- Al subir al vehículo abra las puertas y permita que se ventilen durante un par de minutos antes de subirse a él.
- Mantenga la distancia mínima recomendada de 1 metro, en lo posible 2 personas por vehículo el conductor y un acompañante atrás, el máximo permitido será de 3 personas por vehículo ubicadas de manera diagonal de acuerdo a las indicaciones del ministerio de transporte

Nota:

SERDAN S.A, recomienda mantener las medidas de bioseguridad y autocuidado generales establecidas en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 en los desplazamientos en transporte público para la llegada al lugar de trabajo y el regreso casa; dicha medida se encuentra establecida con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del gobierno nacional, la organización incentivara el uso de medios alternativos de transporte como patineta, bicicleta, moto y vehículo compartido.

Ingreso del personal a las instalaciones de SERDAN S.A y/operaciones

Todo el personal que ingrese a las oficinas de SERDAN S.A debe cumplir con el siguiente procedimiento:

Modalidad de trabajo y horarios:

Con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por las entidades gubernamentales frente a la prevención del COVID-19, SERDAN S.A han adaptado diferentes modalidades de trabajo (alternancia, turnos flexibles y home office) previa validación con el jefe inmediato y según las necesidades del proceso, con el objetivo de evitar las aglomeraciones en el Sistema Integrado de Transporte Público.

Transporte en servicio público

Si el desplazamiento del trabajador se realiza en transporte masivo este deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes recomendaciones

- Al salir de tu casa recuerda utilizar de preferencia prenda exterior que dispusiste, lavar tus manos y colocarse el tapabocas.
- Dirigirse al punto para tomar el transporte, recuerda guardar el distanciamiento social.
- Usar tapabocas durante el trayecto y nunca retirarlo, se sugiere usar guantes no estériles de nitrilo o caucho.
- Aplicar el protocolo de distanciamiento social con una distancia mínima de 1 metro entre cada persona de esta manera evitar el contacto físico con otras personas.
- Aplicar protocolo de etiqueta respiratoria en caso de toser o estornudar.

	PLAN	CODIGO:	HSE-PLA-001
	PLAN DE MOVILIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA RETORNO LABORAL	VERSION:	11
		FECHA:	13/12/2022
		PAGINA:	6 de 21

- No tocar el rostro (Nariz, ojos y boca).
- Se sugiere llevar el cabello recogido.
- Desinfectarse las manos con gel antibacterial a la subida y bajada del transporte.
- Mantener las ventanas del transporte masivo abiertas para asegurar la ventilación del vehículo y circulación del aire.

Nota: En caso de sentir síntomas respiratorios reporta a tu jefe inmediato y a HSE y de esta manera implementar el protocolo de reporte de síntomas, la socialización se lleva a cabo como estrategia de comunicación a nivel nacional a través de correos corporativos, página web, socialización a operaciones por medio de grupos de WhatsApp corporativos.

Ingreso Instalaciones SERDAN S.A

Para el ingreso a las instalaciones se aplicarán las siguientes medidas:

- Aplicar el gel antibacterial que se encuentra antes de subir al ascensor, en este solo se permitirá el ingreso de máximo 4 personas.
- Retirar ropa exterior asignada para traslado y guardarla en una bolsa
- Lavar las manos según el protocolo
- Pasar por el filtro para la toma de temperatura si presenta temperatura igual o mayor a 38°C el encargado deberá reportar de manera inmediata al área

HSE; se debe restringir el ingreso y realizar aislamiento temporal hasta recibir indicaciones del analista o supervisor HSE

En el puesto de trabajo

- Limpiar las superficies y elementos de trabajo (Escritorio, teclado, mouse y teléfono).
- Uso de tapabocas permanente durante la jornada laboral
- Aplicar el protocolo de lavado de manos de manera recurrente durante la jornada laboral tiempo máximo entre cada aplicación del protocolo 2 horas
- Mantener la distancia de un metro entre compañeros.

Durante la jornada laboral

- Lavar las manos de manera frecuente con un intervalo máximo de cada 2 horas
- Evitar las reuniones presenciales; se debe hacer uso de las herramientas tecnológicas
- Tener presente los horarios establecidos entre 12:00am a 2:00pm que están autorizados para tomar el tiempo de almuerzo, este será por turnos organizados de manera previa; recuerde que no se permite el ingreso de domicilios.
- Si presenta síntomas gripales, debe informar de inmediato al área de HSE
- Realizar las pausas activas, estas se ejecutarán respetando un metro de distancia entre cada trabajador, estas se realizarán con el uso de los elementos de protección personal, por ningún motivo se deberá retirar el tapabocas.
- En caso de requerir ayuda se podrá solicitar a su jefe de operaciones, supervisor o analista o supervisor HSE.
- Reportar actos o condiciones inseguras en los puestos de trabajo
- No fumar durante la jornada laboral

	PLAN	CODIGO:	HSE-PLA-001
	PLAN DE MOVILIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA RETORNO LABORAL	VERSION:	11
		FECHA:	13/12/2022
		PAGINA:	7 de 21

Ingreso Instalaciones puesto de trabajo en las operaciones.

Se deben aplicar los procedimientos y protocolos establecidos por las operaciones para el ingreso y salida de las áreas, o puntos de ejecución de la labor.

Limpieza y desinfección de áreas administrativas

El personal de aseo cuenta con los protocolos establecidos para la prevención del COVID-19, como los protocolos de limpieza y desinfección, las fichas de seguridad de los productos químicos utilizados y los elementos de protección personal (guantes, monogafas, tapabocas), para la desinfección de áreas y superficies, adicional cuentan con capacitación y entrenamiento en los mismos, asegurando su comprensión y de esta manera la prevención sobre contagio COVID-19. Así mismo se aumentan las frecuencias de las jornadas de desinfección en puestos de trabajo y áreas de trabajo mediante termonebulizaciones.

Al ingresar y antes de salir a casa el personal debe aplicar los protocolos de limpieza y desinfección en las superficies y elementos de trabajo, como equipo de computo, superficie del escritorio, herramientas (libretas, bolígrafos, calculadora, cosedora, entre otros), haciendo uso del alcohol al 70% dispuesto en las áreas de trabajo.

Manipulación de insumos y productos

Se asegura desde el área de Compras que al adquirir los insumos de aseo, estos se ajusten a lo establecido por los entes de regulación.

La manipulación de insumos y productos se describe de manera específica en el Protocolo de Bioseguridad para Recepción y Almacenamiento de insumos, productos y/o mercancías para prevenir y mitigar el Covid-19.

Interacción en tiempos de alimentación

Se limita el número de personas, realizando ajuste al área de alimentación limitando los puestos, estableciendo horarios de alimentación, evitando aglomeraciones y manteniendo el distanciamiento social.

En las áreas de alimentación se encuentra a disposición de alcohol al 70% y toallas desechables para la desinfección de los panel de control de los hornos microondas en cada uso.

El área del comedor cuenta con ventilación natural.

El personal de aseo realiza limpieza y desinfección de las superficies antes y después de cada uso, en la zona de alimentación.

No compartir los utensilios de comida.

Realizar lavado de manos antes y después de consumir los alimentos.

Herramientas de trabajo y elementos de dotación

Una vez finalizada la jornada laboral y al regresar a casa se debe disponer de manera separada los elementos de dotación y elementos de protección utilizados en el lugar de trabajo, estos deben ser lavados y no ser combinados con la ropa familiar.

	PLAN	CODIGO:	HSE-PLA-001
	PLAN DE MOVILIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA RETORNO LABORAL	VERSION:	11
		FECHA:	13/12/2022
		PAGINA:	8 de 21

Interacción con terceros

Cuando por las actividades se requiere interacción con un tercero (cliente, proveedor, visitante) el personal debe hacer uso permanente del tapabocas, mantener la distancia de un metro y realizar lavado o desinfección de manos antes de después de la interacción.

No compartir herramientas como esferos, bolígrafos o agendas con terceros.

Manejo de Residuos

Se realiza identificación de los residuos generados por las actividades realizadas (administración).

Realizar limpieza y desinfección de contenedores según protocolo.

El personal de aseo cuenta con los elementos de protección para el manejo de residuos.

Antes y después de finalizar la actividad de recolección de residuos, almacenamiento en lugar establecido y desinfección de contenedores, se debe realizar lavado de manos.

Limpieza y desinfección para vehículos

- El conductor del vehículo antes de iniciar su recorrido debe realizar la limpieza y desinfección de los puntos focos de infección como manijas internas y externas de las puertas, volante, palanca de cambios, hebillas del cinturón de seguridad, radio, comandos del vehículo, etc.
- Al subirse al vehículo abra las puertas y permita que se ventile durante cinco de minutos antes de subirse a él.
- En caso de uso de motocicleta para la ejecución de su labor aplique el protocolo de desinfección de motocicleta

Durante el uso de vehículo compartido se deberán tener en cuenta las siguientes medidas:

- Una persona por fila ubicándose en zigzag.
- Máximo 3 pasajeros en vehículos de 5 pasajeros, los pasajeros deben ir ubicados de manera diagonal.
- Todos los trabajadores que hagan uso de sus vehículos deberán usar tapabocas durante el recorrido, cumplir con el distanciamiento de 1 metro entre cada persona y mantener la ventilación del vehículo
- Para motocicletas y bicicletas aplique el protocolo de desinfección de patineta eléctrica, bicicleta y motocicletas, desinfecte con regularidad el manubrio de las mismas.
- Desinfectar los elementos de protección personal, como cascos, guantes, gafas, rodilleras, chaleco reflectivo entre otros.

Medidas de protección para llegar a casa

En SERDAN S.A cuidarnos es tarea de todos; es por esto, que hacemos extensivas las medidas de protección y seguridad al llegar a casa, con el fin de mitigar el riesgo de propagación y contagio del COVID-19, en los hogares de los trabajadores, para lo cual se relacionan las siguientes pautas a tener en cuenta y ser aplicadas:

Recomendaciones al salir del trabajo

	PLAN	CODIGO:	HSE-PLA-001
	PLAN DE MOVILIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA RETORNO LABORAL	VERSION:	11
		FECHA:	13/12/2022
		PAGINA:	9 de 21

- Aplica los protocolos de limpieza y desinfección en las superficies y elementos de trabajo; deja tu puesto de trabajo, desinfectado y organizado, así mismo, realiza desinfección del medio de transporte que utilizas
- Colócate la chaqueta y zapato de traslado
- Aplica el protocolo de lavado de manos
- Siempre usa el tapabocas y no lo retires hasta llegar a casa.

Al llegar a casa

- Aplicar el protocolo de lavado de manos
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano, buscar mantener siempre la distancia de más de un metro entre personas.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, deposite su ropa en un cesto o bolsa para posterior realizar el lavado de la misma.
- Mantenga separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- Lave la ropa en lavadora a más de 60 grados centígrados o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón y seque por completo.
- No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus
- Bañarse con abundante agua y jabón.

Nota: En caso que un miembro de la familia presenta síntomas de COVID 19, notifique por medio de la encuesta de sintomatología COVID-19 a través del link <http://autoreporte.grupoaltum.com.co/> y a su EPS primaria.

Medidas de protección en el hogar

- Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.
- Si sale en vehículo particular, aplicar el protocolo de desinfección de vehículos, motocicleta, bicicleta o patineta.
- No saludar con besos ni abrazos ni dar la mano.
- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones dadas a movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visita solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones.
- Asigna un adulto para hacer las compras.
- Restringe las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.
- Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria.
- Lavar con regularidad fundas, sabanas, toallas, etc.
- No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire, dejar que se sequen completamente.

5.1.3. FASE 3: SEGUIMIENTO CASOS COVID- 19

	PLAN	CODIGO:	HSE-PLA-001
	PLAN DE MOVILIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA RETORNO LABORAL	VERSION:	11
		FECHA:	13/12/2022
		PAGINA:	10 de 21

CASO SOSPECHOSO

- Si el trabajador presenta síntomas asociados a COVID-19; deberá reportar a su jefe inmediato (jefe de operaciones o supervisor) y al analista o supervisor HSE de SERDAN S.A.
- Se le informa al trabajador que debe reportar los síntomas de manera inmediata a la EPS y a través de la APP “Corona App Colombia”
- El Jefe inmediato registrará a su trabajador en el link de *reporte de casos covid-19*: <https://docs.google.com/forms/d/1tz9N6ok6gOOmLiSkn2gzxl15IQvW8SgKm4qF1fH0RnE/e/dit>
- El analista o supervisor HSE incluirá los datos del trabajador en el “CUADRO CONTROL PERSONAL CON SÍNTOMAS” y realizará seguimiento del caso hasta que el resultado de la prueba sea negativo o el trabajador cumpla 72 horas de ser asintomático y cumpla el aislamiento establecido por su EPS cuando el resultado es positivo.
- Se realizará un seguimiento inicial por telemedicina al trabajador con el médico asesor.

CASO CONFIRMADO

- Una vez el trabajador recibe la notificación sobre el resultado de la prueba COVID- 19 realizada y su resultado sea positivo, este debe informar de manera inmediata al analista o supervisor HSE de la sucursal en la que presta servicio; así mismo, el trabajador deberá reportar a la EPS en la cual se encuentra afiliado el resultado positivo de la prueba COVID-19 y su estado de salud actual con el fin de que se dé inicio al seguimiento médico de su EPS.
- El analista o supervisor HSE registra la información en la base de datos de seguimiento “CUADRO CONTROL PERSONAL CON SÍNTOMAS”, sobre la cual se dejará registro del seguimiento realizado al trabajador.
- Se activa el comité interdisciplinario COVID-19 integrado por la Gerencia de Talento Humano, el Director y/o Coordinador del contrato, Dirección de seguridad y salud en el trabajo, médico especialista en seguridad y salud en el trabajo; a través de equipo de trabajo se realiza un análisis del caso y se da inicio al seguimiento telefónico diario con el fin de identificar el estado de salud Físico, psicológico y socio-familiar.
- Para definir el reintegro laboral, el trabajador debe presentar el soporte de la EPS de alta medica (según los parametros establecidos por el Ministerio de Salud) con el fin de conocer el concepto médico para el reintegro del trabajador a sus labores o en su defecto de le solicita autorización al Medico Asesor.

5.1.4. FASE 4: ACTIVIDADES PREVENTIVAS

A continuación, se relacionan las diferentes actividades a realizar durante el apalancamiento de la curva de contagio COVID - 19.

- Capacitación en protocolo de lavado de manos, protocolo de uso de tapabocas, protocolo de epp's, desinfección de oficinas y demás necesarios para la ejecución de la labor de manera segura, Protocolo de distanciamiento social y etiqueta respiratoria y todos aquellos diseñados para las particularidades de cada operación.

	PLAN	CODIGO:	HSE-PLA-001
	PLAN DE MOVILIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA RETORNO LABORAL	VERSION:	11
		FECHA:	13/12/2022
		PAGINA:	11 de 21

- Cápsulas en cómo mantener áreas, superficies y elementos de trabajo en orden y aseo.
- Protocolo de manejo de posibles casos COVID-19 (casos sospechosos) y procedimiento de manejo de casos positivos para covid-19
- Campañas de sensibilización las estrategias de protección y prevención para prevención de contagio de COVID-19
- Sensibilizar en temas de Hábitos de vida saludables y salud Mental relacionados con control emocional, manejo de estrés, manejo de situaciones de crisis, ansiedad y convivencia familiar.

5.1.4.1. LAVADO DE MANOS

- En las instalaciones propias se dispone de los insumos requeridos para el lavado de manos del personal (agua limpia, toallas desechables, jabón líquido de manos). Así mismo se dispone en las diferentes áreas de Alcohol al 70% y Gel antibacterial para facilitar la desinfección frecuente de manos (visiblemente limpias) y superficies.
- Capacitación y socialización del protocolo de lavado de manos a todo el personal.

5.1.4.2. DISTANCIAMIENTO SOCIAL

- En las instalaciones propias se realiza ubicación de puestos de trabajo manteniendo una distancia entre los trabajadores de un metro, así mismo se realiza adecuación de las áreas de alimentación, de manera que se respete la distancia de un metro entre personas.
- No se permitirán las reuniones o capacitaciones donde no se pueda asegurar el distanciamiento de un metro entre personas, se priorizara la ejecución de estas actividades en metodología virtual.
- Cuando el Distrito o Municipio alcance una cobertura del 69% de la evacuación de la población priorizada en la etapa 1, 2 y 3, se podrán realizar eventos de carácter público o privado en donde se asegure distanciamiento físico personal de un metro y un aforo máximo del 25% de la capacidad de la infraestructura donde se realice la actividad, siempre y cuando la ocupación UCI del departamento al que pertenece el municipio sea igual o menor al 85%.
- Capacitación y socialización al personal del Protocolo de Bioseguridad y la importancia de mantener el distanciamiento social durante la jornada laboral y en las actividades extralaborales.
- Cuando las actividades laborales se realicen en instalaciones del cliente se acoge al Protocolo de distanciamiento social establecido por el mismo.

5.1.4.3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El uso de los Elementos de protección es personal, por lo que no esta permitido compartirlos con otra persona.
- Los Elementos de protección personal no desechables deben ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados.
- El personal debe realizar uso de los elementos de protección entregados en los kit de bioseguridad.
- Para todo el personal es obligatorio el uso correcto de tapabocas, los elementos como guantes, careta, traje tyvet, entre otros, serán definidos de acuerdo al nivel de exposición del personal por las actividades a realizar.

- **Uso de tapabocas**

	PLAN	CODIGO:	HSE-PLA-001
	PLAN DE MOVILIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA RETORNO LABORAL	VERSION:	11
		FECHA:	13/12/2022
		PAGINA:	12 de 21

- El uso de tapabocas es obligatorio en al trasladarse en transporte público y en áreas de afluencia masiva de personas.
- Antes y después de usar el tapabocas se debe realizar lavado de manos.
- El uso de tapabocas se describe en el Protocolo de uso correcto de tapabocas (colocación, uso y retiro).

- **Uso de guantes**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) emite las siguientes recomendaciones en relación con la higiene de las manos y utilización de guantes:

- El uso de guantes no excluye la necesidad de lavarse las manos con agua y jabón, la higiene de las manos deberá practicarse siempre que sea apropiado, con independencia de las indicaciones respecto al uso de guantes.
- Quítese los guantes para proceder a la higiene de las manos cuando lleve guantes puestos y se dé la situación apropiada.
- Quítese los guantes después de cada actividad y límpiense las manos: los guantes pueden ser portadores de gérmenes.

5.2. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y DEL ESTADO (RESOLUCIÓN 777 DEL 02 DE JUNIO DE 2021)

El desarrollo de todas las actividades económicas, sociales y del Estado se realizará por ciclos, de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en la mencionada resolución:

5.2.1. Ciclo 1. Inicia en el momento en que entra en vigencia la presente Resolución y se extiende hasta cuando el distrito o municipio, alcanza una cobertura del 69% de la vacunación de la población priorizada en la fase 1 (Etapa 1, 2 y 3) del Plan Nacional de Vacunación, adoptado mediante Decreto 109 de 2020, modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021.

En este ciclo se podrán realizar eventos de carácter público o privado, lo que incluye conciertos, eventos masivos deportivos, discotecas y lugares de baile, siempre que la ocupación de camas UCI del departamento al que pertenece el municipio, sea igual o menor al 85%, que se mantenga el distanciamiento físico de mínimo 1 metro y se respete un aforo máximo del 25% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento.

Las actividades que ya vienen funcionando, podrán continuar con el desarrollo de sus actividades, siempre y cuando se respete un distanciamiento físico de mínimo 1 metro de distancia, indicado en el anexo técnico de esta resolución.

Si la ocupación de camas UCI es mayor al 85%, no se permiten los eventos de carácter público o privado que superen las 50 personas. Esta regla no aplica para congresos, ferias empresariales y centros comerciales, en consideración al manejo de los espacios.

5.2.2. Ciclo 2. Inicia en el momento en el que el municipio o distrito alcance una cobertura del 70% de la vacunación contra el Covid — 19 de la población priorizada de la Fase 1 (Etapas 1, 2 y 3) de que trata el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021. También podrá iniciar cuándo el municipio o distrito alcance un índice de resiliencia epidemiológica municipal que supere el 0.5. Este ciclo finaliza cuando el territorio alcance un valor de 0.74 en el índice de resiliencia epidemiológica municipal.

	PLAN	CODIGO:	HSE-PLA-001
	PLAN DE MOVILIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA RETORNO LABORAL	VERSION:	11
		FECHA:	13/12/2022
		PAGINA:	13 de 21

En este ciclo se podrán realizar eventos de carácter público o privado, lo que incluye conciertos, eventos masivos deportivos, discotecas y lugares de baile, siempre que se mantenga el distanciamiento físico de mínimo 1 metro y se respete un aforo máximo de 50% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento.

Las actividades que ya vienen funcionando, podrán continuar con el desarrollo de sus actividades, siempre y cuando se respete un distanciamiento físico de mínimo 1 metro de distancia, indicado en el anexo técnico de esta resolución.

Sin embargo, los alcaldes distritales y municipales podrán autorizar aforos de hasta el 75% en aquellos lugares o eventos masivos públicos o privados en los cuales se requiera como requisito para su ingreso, la presentación por parte de los asistentes y participantes del carnet de vacunación o certificado digital de vacunación, en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación. Este último, disponible en el link: [Mivacuna.sispro.gov.co](https://mivacuna.sispro.gov.co) (Resolución 1687 del 25 de octubre de 2021- modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados).

5.2.3. Ciclo 3. Inicia cuando el municipio o distrito alcance un índice de resiliencia epidemiológica municipal de 0.75 y se extenderá hasta la vigencia de la presente Resolución.

En este ciclo se podrán realizar eventos de carácter público o privado, lo que incluye conciertos, eventos masivos deportivos, discotecas y lugares de baile, siempre que se mantenga el distanciamiento físico de 1 metro y se respete un aforo máximo de 75% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento.

Las actividades que ya vienen funcionando, podrán continuar con el desarrollo de sus actividades, siempre y cuando se respete un distanciamiento físico de mínimo 1 metro.

Sin embargo, los alcaldes distritales y municipales podrán autorizar aforos de hasta el 100% en aquellos lugares o eventos masivos públicos o privados en los cuales se exija, como requisito para su ingreso, la presentación por parte de los asistentes y participantes del carnet de vacunación o certificado digital de vacunación, en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación. Este último, disponible en el link: [Mivacuna.sispro.gov.co](https://mivacuna.sispro.gov.co) (Resolución 1687 del 25 de octubre de 2021- modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados).

NOTA: Serdan como organización se apegará a las disposiciones del Ministerio de Salud y protección Social promoviendo la aplicación de la vacuna para aportar a la inmunidad de rebaño del país.

Parágrafo 1: Si la ocupación de camas UCI de un departamento es mayor al 85%, el transporte público de ese departamento deberá operar con un aforo de máximo el 70%. El aforo podrá aumentarse por encima del 70% si la ocupación de camas UCI es inferior al 85%. Nunca podrán generarse sobrecupos.

Vacunación

La organización se apegará a lo referido en la circular 3 de 2022 asegurando que su personal que labore con atención al público contara con el esquema de vacunación, actividad que se asegurará desde el proceso de creación del perfil, hasta la contratación del personal.

	PLAN	CODIGO:	HSE-PLA-001
	PLAN DE MOVILIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA RETORNO LABORAL	VERSION:	11
		FECHA:	13/12/2022
		PAGINA:	14 de 21

Cambios en lineamientos aislamiento y toma de prueba (Boletín 9 del 07 de enero de 2022)

El primer punto importante, pasa por el aislamiento en el caso de las personas sintomáticas, cualquiera que sea su sintomática (flujo nasal, fiebre, dolor de cabeza, malestar general entre otros) que pueda estar relacionado con un cuadro de covid-19, que especialmente con Ómicron, en la mayoría de los casos es un cuadro clínico con una sintomatología muy similar al cuadro respiratorio.

"Esas personas, a partir del primer síntoma, deben guardar aislamiento continuo de siete días, ya no de 10 ni de 14, independientemente de su estado de vacunación", "Lo más importante eso sí, es que ese aislamiento sea lo más temprano posible para que contribuya a cortar la transmisión".

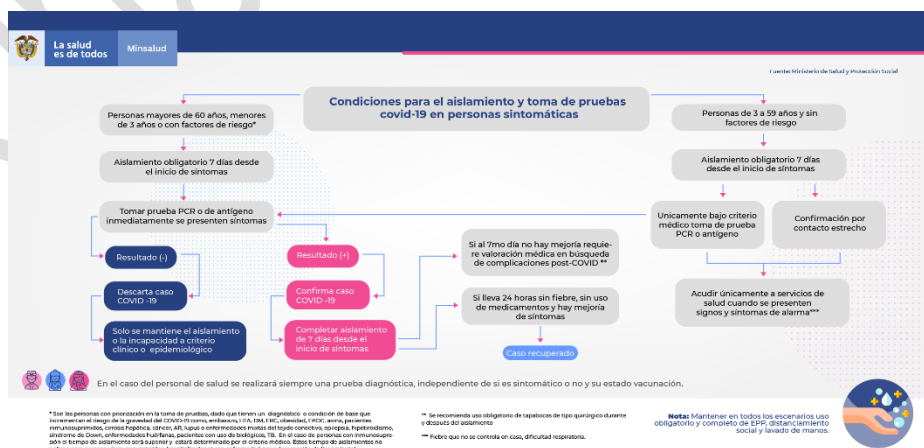
En esas personas, especialmente si se trata de jóvenes, no es necesario que se realice una prueba, dado que la sintomatología ya es una evidencia concluyente de la posibilidad de presencia de una infección por la variante Ómicron y por ende, podrá realizarse el diagnóstico con criterios clínicos con nexo epidemiológica.

Por otra parte, para el caso de las personas sintomáticas que tengan comorbilidades, los mayores de 60 años o los niños menores de tres años, deben consultar a su EPS o a su IPS de referencia para que se les haga el respectivo seguimiento, de acuerdo con el criterio médico y, si es el caso, se realicen los exámenes que sean necesarios, para hacer ese seguimiento estricto de las personas dada su mayor riesgo de complicaciones. Este seguimiento clínico es muy importante hacerlo oportunamente y estar atento a los signos de alarma.

"En el caso de las personas asintomáticas identificadas como contactos estrechos de casos sospechosos y confirmados, siempre que se mantengan sin ningún síntoma, si están vacunadas completamente, no están obligadas a hacer aislamiento preventivo, aunque por supuesto deben extremar las medidas básicas de bioseguridad como el uso de tapabocas y evitar visitar personas más vulnerables", resaltó el ministro.

Y quienes sean contactos estrechos de las personas que tuvieron sintomatología, son familia, viven en la misma vivienda, o han estado en contacto estrecho, pero no tienen síntomas, "no tienen necesidad, primero, ni de tomarse la prueba ni de hacer aislamiento si tienen el esquema completo, aunque tienen que estar atentos a su evolución", agregó el ministro.

Por el contrario, si estas personas que fueron contacto estrecho no tienen esquema completo o no han sido vacunadas, deben inmediatamente guardar aislamiento preventivo de siete días, para evitar ser fuente de contagio para las demás personas.



	PLAN	CODIGO:	HSE-PLA-001
	PLAN DE MOVILIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA RETORNO LABORAL	VERSION:	11
		FECHA:	13/12/2022
		PAGINA:	15 de 21

Esquema de vacunación covid-19 a trabajadores de los sectores productivos abierto al público (Circular 003 del 12 de enero de 2022)

Esta normatividad fomenta medidas tendientes a evitar la propagación del coronavirus Covid-19, exhortando a empleadores y trabajadores que desarrollen sus actividades en sectores productivos abiertos al público, a lo siguiente:

1. Al momento de implementar las medidas adoptadas mediante la Resolución 777 de 2021 se debe tener en cuenta la obligatoriedad en el cumplimiento del esquema de vacunación para quienes trabajen en los establecimientos abiertos al público, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1615 de 2021.
2. Los trabajadores que presten sus labores en eventos como los descritos en el artículo 2 del Decreto 1615 de 2021, esto es, aquellos de asistencia masiva como bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos, y toda actividad que implique atención al público, deberán adelantar el esquema de vacunación para presentar ante el empleador el carné que así lo acredite.
3. En el marco de la responsabilidad social, sensibilización humana, la autodeterminación y autonomía personal, los trabajadores y empleadores que adelanten funciones en los establecimientos abiertos al público o que implique atención al público, deberán tener en cuenta que la vacunación no solo constituye una medida preventiva para el propio individuo, sino también sanitaria para evitar la propagación del coronavirus Covid-19.
4. El empleador debe desplegar acciones, mecanismos y establecer protocolos de bioseguridad para la protección de la vida y salud de sus trabajadores, tales como el cumplimiento del esquema de vacunación, en armonía con lo señalado en la Circular No. 047 de 2021, y medidas de higiene y seguridad en el trabajo para garantizar el desarrollo de las actividades laborales en los sitios de trabajo en condiciones seguras.

Con esta circular el Ministerio del Trabajo procura lograr que todos los trabajadores que realicen funciones en actividades económicas en sectores productivos abiertos al público adelanten todas las actuaciones encaminadas a cumplir el esquema de vacunación planteado por el Gobierno Nacional en el Decreto 109 de 2021 y sus modificaciones. No obstante, se hace claridad que estas medidas deben ser cumplidas dentro del marco de la autodeterminación y autonomía personal de cada trabajador. Esto quiere decir que cada trabajador cuenta con la libertad de decidir vacunarse o no sin que ello afecte su estabilidad laboral.

Otras normativas sobre Prorroga emergencia sanitaria y otros aspectos de las cuales nos acogemos a la última legislación expedida por las diferentes entidades del Gobierno Nacional

La compañía se acoge a las demás normativas vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y demás entes encargados de dichas disposiciones entre las que se encuentran:

Resolución 0304 del 23 de febrero de 2022 del Ministerio de Salud, Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 73811315 y 1913 de 2021.

	PLAN	CODIGO:	HSE-PLA-001
	PLAN DE MOVILIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA RETORNO LABORAL	VERSION:	11
		FECHA:	13/12/2022
		PAGINA:	16 de 21

Decreto 298 del 28 de febrero de 2022 del Ministerio del Interior, por el cual imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

Uso de tapabocas en Colombia (Resolución 0350 del 1 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud)

La decisión está fundamentada en el comportamiento epidemiológico del país, en el que se mantiene una tendencia a la baja en la mortalidad por covid-19 y una baja ocupación UCI por casos moderados o graves de la enfermedad así como la evidencia científica actualizada que confirma una menor carga viral en lugares al aire libre.

Cabe señalar que las disposiciones de las autoridades en salud son de obligatorio cumplimiento para toda la población, sin dejar de lado las medidas de autocuidado vigentes en el país y la vacunación con esquemas completos. También es importante recordar que la presentación del carné de vacunas al día seguirá siendo un requisito obligatorio para la asistencia a eventos masivos o escenarios culturales y deportivos.

Como se conoció hace algunos días, el uso del tapabocas en espacios abiertos no será obligatorio desde este 1 de marzo en los territorios con una cobertura superior al 70% en esquemas completos de vacunación. Sin embargo, se recomienda su utilización permanente en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios y no vacunados.

En espacios cerrados, el tapabocas debe usarse de manera permanente. En el caso de restaurantes o gastrobares, este elemento puede ser retirado únicamente mientras se consumen bebidas o alimentos, el tiempo restante debe cubrirse boca y nariz.

En espacios públicos, si bien el tapabocas será opcional, las personas deben lavarse las manos con jabón o desinfectarlas con alcohol glicerinado o gel antibacterial e higienizar los elementos del espacio público (juegos infantiles, gimnasios al aire libre, bancas) antes y después de su uso. En lugares abiertos, los tapabocas no deben ser desechados en los contenedores dispuestos en espacios públicos; de ser así, se deben esparcir con alcohol, destruirse y empacar en doble bolsa.

Por su parte, las personas con síntomas respiratorios o contagiadas deben permanecer en aislamiento (si presenta síntomas leves) y extremar las medidas de bioseguridad, incluyendo el uso de tapabocas al interior de su hogar.

Uso de tapabocas en espacios cerrados se levanta, pero con excepciones (Boletín No. 282 del 25 de abril de 2022 Ministerio de Salud)

En tal sentido señaló que, en casos como espacios cerrados de instituciones educativas, es decir salones, sí debe ser usado el tapabocas, pero no en espacios abiertos como lo pueden ser los espacios de descanso de los niños y niñas en el colegio. "Es dentro del salón de clase donde se tiene que utilizar el tapabocas", dijo.

	PLAN	CODIGO:	HSE-PLA-001
	PLAN DE MOVILIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA RETORNO LABORAL	VERSION:	11
		FECHA:	13/12/2022
		PAGINA:	17 de 21

Explico el ministro que la razón de seguir usando el tapabocas en espacios como los salones de clase, es porque "de acuerdo con el pico epidemiológico por enfermedades respiratorias que estamos atravesando, el Comité Epidemiológico evaluó el tema y consideró que podemos tener situaciones en las cuales puede haber un incremento de la infección respiratoria, que puede enmascararse con el covid-19 en los niños, principalmente".

Ya en escenarios como cines o centros comerciales, como en el resto de los eventos masivos, el uso del tapabocas se elimina tanto en adultos como niños. "Se elimina en todos los espacios como restaurantes", completo Ruiz Gómez.

En tal sentido, el uso del tapabocas se solicita únicamente en espacios de servicios de salud, hogares geriátricos, espacios cerrados escolares y en transporte (no solo en transporte público).

Así las cosas, el uso del tapabocas en los servicios de transporte masivos de las diferentes ciudades colombianas se mantiene. Así mismo en los vuelos y en los cruceros.

Es de tener en cuenta que estas medidas entrarán en vigor a partir del 1 de mayo del presente, y en el caso del levantamiento del tapabocas en espacios cerrados aplicará para los municipios con el 70 % de su población con esquema completo y el 40 % con dosis de refuerzo.

Para el ministro, las nuevas medidas significan un momento de transición. "La prolongación de la emergencia sanitaria y la razón por la cual no se elimina es porque ha transcurrido un tiempo muy corto entre el número reducido de casos, contagios y fallecidos, entonces hay que esperar un tiempo", explicó.

Por ello, Ruiz Gómez expuso que aún hay incertidumbre de cara al covid-19, y aunque van seis semanas de números bajos, éste es un periodo corto en términos epidemiológicos "frente a lo que implica tener un margen de seguridad en lo que puede suceder en el inmediato futuro".

Recordó el jefe de cartera que en Colombia ya circulan las diferentes subvariantes de Ómicron, lo que facilita que los números de bajos contagios se están dando en tal entorno. "Pero es de prudencia esperar y mantener una vigilancia continua sobre la situación", puntualizó.

Carné de vacunación

En lo que respecta a la solicitud del carné de vacunación para los vuelos provenientes hacia Colombia, el ministro indicó que se sigue exigiendo las dos dosis (con esquema completo), "pero estamos permitiendo con esquemas incompletos con prueba PCR o antígeno".

"Y también a las personas que no se han vacunado, pueden entrar con prueba PCR o antígeno", dijo, y explicó que en tal sentido si una persona llega a Colombia y no se ha vacunado, o tiene una sola dosis, puede presentar prueba de PCR o antígeno.

Decreto 655 del 28 de abril Por el cual se imparten Instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

También se autoriza retirar el uso obligatorio del tapabocas en espacios abiertos al aire libre para los municipios con una cobertura de vacunación mayor al 70 % con esquemas completos.

En ningún municipio con ocupación de unidades de cuidados intensivos (UCI) superior al 85 %, incluida su capacidad de expansión, se podrán habilitar eventos de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva de personas.

	PLAN	CODIGO:	HSE-PLA-001
	PLAN DE MOVILIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA RETORNO LABORAL	VERSION:	11
		FECHA:	13/12/2022
		PAGINA:	18 de 21

Debemos recordar que durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria seguirá la autorización a las entidades públicas y privadas para establecer modalidades de teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa.

Resolución 692 de 2022- Protocolo General Bioseguridad: Mediante la cual se establece el Protocolo General de Bioseguridad, aplicable a las diferentes actividades económicas públicas o privadas.

Debe continuarse con las medidas generales:

- Lavado e higiene rutinaria de manos.
- Distanciamiento físico, particularmente para personas que presenten comorbilidades importantes.
- Uso de tapabocas, en municipios que tengan: esquema completo de vacunación inferior al 70% y una dosis de refuerzo menor al 40%.
- Las instituciones de salud, el uso del tapabocas debe garantizarse todo el tiempo.
- Garantizar una ventilación adecuada.

Circular Externa 0071 del 30 de noviembre de 2022 de MinTrabajo deja sin efecto medidas expedidas en la pandemia y la 049 de 2019. La circular por medio de la cual se deja sin efecto las circulares mencionadas, resalta el esfuerzo de los trabajadores y de los empleadores por conjurar de la mejor forma, la situación presentada en la pandemia. Argumenta la circular que: “... una vez superada la emergencia sanitaria, resulta adecuado dejar sin efecto las circulares expedidas bajo esas condiciones excepcionales y temporales, ya que mantenerlas, podría generar confusiones, antinomias o contradicciones en un contexto normal como el que ya vivimos”.

Circular Externa 052 del 09 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, asunto: Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de atención integral y control de la afección respiratoria aguda (IRA) y la covid-19: *Imparte instrucciones como medida preventiva para el fortalecimiento de las acciones de atención integral y control de la afección respiratoria aguda (IRA) y la covid-19 a las entidades de salud entre las que se encuentran: Instituto Nacional de Salud, Secretarías de Salud Departamental, Distrital y Municipales. EPS, IPS y quienes hacen sus veces- Y hace recomendaciones para la población en general en cuanto a medidas de bioseguridad, esquema de vacunación, entre otros.*

RECOMENDACIONES PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL:

1. Aplicar el decálogo de lavado de manos:
 - Siempre al llegar a casa, colegio u oficina
 - Antes, durante y después de preparar alimentos
 - Antes de comer
 - Antes y después de atender a alguien que esté enfermo
 - Después de sonarse la nariz, toser o estornudar
 - Antes y después de tratar heridas o cortaduras
 - Después de usar el baño
 - Después de cambiar pañales o limpiar a un niño o niña que haya ido al baño
 - Después de tocar animales, sus alimentos o excrementos
 - Después de tocar basura
2. Iniciar y completar los esquemas de vacuna para la población mayor de 3 años
3. Mantener los espacios limpios y ventilados para lograr intercambio de aire natural

	PLAN	CODIGO:	HSE-PLA-001
	PLAN DE MOVILIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA RETORNO LABORAL	VERSION:	11
		FECHA:	13/12/2022
		PAGINA:	19 de 21

4. Se recomienda el uso de tapabocas de manera permanente, especialmente en las personas mayores, cuidadores de población pediátricas y geriátrica
5. Evitar cambios bruscos de temperatura, cubrir nariz y boca o usar tapabocas ante la exposición a temperaturas bajas
6. Recordar que ante tos o estornudos, debe cubrir nariz y boca, utilizando pañuelo desechable o de no tener, hacerlo en el ángulo interno del codo, para no contaminar las manos y evitar la propagación de agentes infecciosos
7. Toda persona ante la presencia de cualquier síntoma respiratorio, debe iniciar de inmediato el uso de tapabocas (niños, niñas a partir de los 2 años)
8. Cuando se presenta un cuadro de infección respiratoria se recomienda permanecer aislado en casa durante al menos 7 días a partir del inicio de síntomas
9. Ante el incremento de lluvias o e casos de infecciones respiratorias, incluyendo el covid-19, se debe evitar participar en eventos masivos acompañado de niños

ANEXOS

Anexo A Protocolo lavado de manos

Anexo B Protocolo uso adecuado de tapabocas

Anexo C Movilización

Anexo D Protocolo SVE Covid 19 (incluye flujograma de casos sospechosos)

Anexo F Flujograma Casos positivos Covid19

Anexo G Protocolo de Bioseguridad para Recepción y Almacenamiento de insumos, productos y/o mercancías para prevenir y mitigar el Covid-19

	PLAN	CODIGO:	HSE-PLA-001
	PLAN DE MOVILIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA RETORNO LABORAL	VERSION:	11
		FECHA:	13/12/2022
		PAGINA:	20 de 21

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO
N/A	N/A

7. CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	MODIFICACIÓN	FECHA
00	Creación del documento	27/04/2020
01	Ajuste de las disposiciones de movilidad y cambio del título del documento.	30/04/2020
02	- Autoreporte diario de condiciones de salud. - Manipulación de insumos y productos. - Interacción en tiempos de alimentación. - Herramientas de trabajo y elementos de dotación. - Interacción con terceros. - Manejo de residuos. - Actividades preventivas: Lavado de manos, distanciamiento social, EPP (Uso de tapabocas y guantes).	21/07/2020
03	- Actualización de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, Resolución 0392 del 25 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud y protección social. Por medio de la cual se modifica el Art 2 de la Resolución 666 de abril de 2020 y los numerales 4.1 y 5 de su Anexo técnico “ ...Las Medidas de toma de temperatura, limpieza de zapatos, registro de clientes, proveedores y visitantes, eliminadas del Anexo técnico que se modifica a través de este acto administrativo, se harán extensivas a los demás protocolos de bioseguridad expedido por este Ministerio”	26/03/ 2021
04	Actualización de protocolo de acuerdo a la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 Inclusión del link de reporte de casos sospechosos covid-19	30/06/2021
05	Actualización de protocolo de acuerdo a la Resolución 1687 del 25 de octubre de 2021	29/10/ 2021
06	Actualización del protocolo con base en lo referido por el ministerio de salud en temas de vacunación circular 3 de enero del 2022	17/01/2022
07	Actualización del protocolo de acuerdo a la última normatividad expedida por los entes autorizados referente a covid-19: Boletín 9 de 2022, Circular 003 de enero de 2022, Resolución 0304 de febrero de 2022, Decreto 298 de febrero de 2022 y resolución 0350 de marzo de 2022	02/03/2022
08	Actualización de la normatividad sobre: Uso de tapabocas en espacios cerrados se levanta, pero con excepciones (Boletín No. 282 del 25 de abril de 2022)	27/04/2022

	PLAN		CODIGO:	HSE-PLA-001
	PLAN DE MOVILIDAD Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA RETORNO LABORAL		VERSION:	11
			FECHA:	13/12/2022
			PAGINA:	21 de 21

09	Actualización de la normatividad sobre: Decreto 655 del 28 de abril de 2022: Por el cual se imparten Instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura. Y Resolución 692 de 2022- Protocolo General Bioseguridad: Mediante la cual se establece el Protocolo General de Bioseguridad, aplicable a las diferentes actividades económicas públicas o privadas	02/05/2022
10	Actualización de la normatividad: Circular Externa 0071 del 30 de noviembre de 2022 de MinTrabajo deja sin efecto medidas expedidas en la pandemia y la 049 de 2019	05/12/2022
11	Actualización de la normatividad: Circular externa 052 del 09 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, asunto: Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de atención integral y control de la afección respiratoria aguda (IRA) y la covid-19	13/12/2022

ELABORÓ: Norma Ovalle Coordinadora Psicosocial		REVISÓ: Heidy Tatiana Galarza Rodríguez Director HSE		APROBÓ: Ana Rocio Sabogal Representante Legal	
FIRMA:	FECHA: 13/12/2022	FIRMA:	FECHA: 13/12/2022	FIRMA:	FECHA: 13/12/2022